

ACUSE

Oficio No. D.G. / 049 / 2021

**Asunto: Oficio de Excepción a la
Licitación Pública.**

**C.P. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46 fracción III de la misma ley y contrató vía de adjudicación directa a la empresa **Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por MÁS**, para la contratación de una Póliza de Seguro de Vida Grupal, por un monto aproximado de **\$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dicha cantidad está calculada con la nómina del mes de febrero, multiplicando el monto total de percepciones de cada trabajador por el 2.645 % de la cuota básica. el monto total exacto se define en el momento que la asegurado emita la póliza correspondiente.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción V de la ley de la materia.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de invitación restringida, debido a que en estos momentos el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, no está sesionando por motivos de la contingencia generada por el virus SARS-COV2, y por tratarse de un caso fortuito en el que no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento antes mencionado, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la compra por vía de adjudicación directa.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, documentación que acredita la personalidad jurídica, acuses de invitaciones a proveedores y oficio de aceptación del proveedor adjudicado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 24 de febrero de 2021

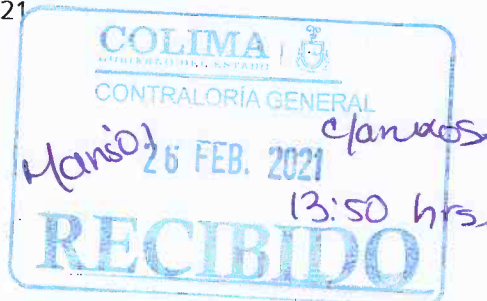
ATENTAMENTE
El Director General

Prof. Martín Alcázar Parra



C.c.p. Archivo.

MAP/FAC/ivega.



“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León.”

**Instituto Estatal de Educación para Adultos
Dirección General**

Calzada Pedro A. Galván Norte No. 215, colonia Centro, Colima, Colima C.P. 28000
Teléfono (312) 312 99 00 www.ieeacolima.mx